



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Agosto de 2015.-
DECRETO ALC. N° 1.953/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y, Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, que autorizan la contratación por trato directo cuando se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorándum N° 1.291/2015 de 25 de Agosto de 2015 de la Dirección de Planificación Comunal que solicita contratación por trato directo con don Patricio Araya Díaz, para el suministro de 15 (quince) unidades de paños fijos de aluminio con ventana de vidrio, a medida y con esquineros, para la habilitación de las oficinas de atención del Concejo Municipal de Alto Hospicio; la circunstancia de ser don Patricio Araya Díaz el proveedor más idóneo para esta contratación, por ser quien contaría con los productos requeridos en tan breve plazo; la circunstancia de no ver perjudicada la continuidad de la labor del Alcalde, Concejo y de la Municipalidad, en el cumplimiento de los objetivos de ésta, proporcionando las condiciones óptimas de funcionamiento de las dependencias, tanto para los concejales como para los usuarios-contribuyentes; y Certificado de Obligación Presupuestaria; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10 N° 7 letra f) de su Reglamento, la contratación directa con don **PATRICIO ARAYA DÍAZ**, RUT 7.720.888-7, domiciliado en Los Álamos N° 3164, Alto Hospicio; para el suministro de 15 (quince) unidades de paños fijos de aluminio con ventana de vidrio, a medida y con esquineros, para la habilitación de las oficinas de atención del Concejo Municipal de Alto Hospicio. La razón de la contratación directa obedece a la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

2.- Contratase por trato directo a don **PATRICIO ARAYA DÍAZ**, ya individualizado, el suministro de 15 (quince) unidades de paños fijos de aluminio con ventana de vidrio, a medida y con esquineros, para la habilitación de las oficinas de atención del Concejo Municipal de Alto Hospicio, conforme las especificaciones técnicas contenidas en presupuesto del contratante. El precio de la contratación asciende a la suma única y total de \$667.825.- (Seiscientos sesenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos) I.V.A. incluido.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 1.953/15)

3.- Impútese el gasto que derive de la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna: Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JVD/ada

Distribución:

Coord. Elecciones

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal